

Notas a los Estados Financieros

**NOTA 1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA ENTIDAD**

Con fecha 22 de mayo de 1999, el Congreso del Estado de Aguascalientes promulgó la Ley que creó el COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, (CONALEP).

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), es una institución educativa del Nivel Medio Superior que forma parte del Sistema Nacional Educación Tecnológica. Fue creado por Decreto Presidencial en 1978 como Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad Jurídica y patrimonio propio. Su objeto principal se orientó a la formación de profesionales técnicos de Nivel Post secundaria. En 1993 el decreto se reformó para abrir expectativas en materia de capacitación laboral, vinculación intersectorial, apoyo comunitario, asesoría y asistencia tecnológicas a las empresas que se encargarían de la educación básica y normal, y se ocuparía de todos los niveles educativos en el Estado.

El **CEPTEA** tiene como objetivo social, entre otros el de:

- a) Contribuir al desarrollo estatal mediante la formación de recursos humanos calificados, conforme a los requerimientos y necesidades del sector productivo y de la superación profesional del joven.
- b) Formar profesionistas técnicos bachilleres competitivos a través de un modelo académico equitativo, pertinente, flexible y de calidad, además de ofrecer servicios de capacitación y evaluación, para la certificación de competencias laborales, por medio de la vinculación con los sectores social, público y privado.
- c) La administración está a cargo de la Junta Directiva, que es el Órgano de Gobierno del Colegio, y de un Director General; los Directores de los planteles tienen a su cargo la administración de los mismos y ejercen las atribuciones que les confiere el Decreto de creación.

**Nota 2. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

De acuerdo con las disposiciones legales que rigen al CEPTEA, los estados financieros deben ser examinados y aprobados por la Junta Directiva, quien tiene las más amplias facultades de dominio, administración y representación para el logro de los objetivos de la entidad. Adicionalmente, y de acuerdo al Decreto publicado el 11 de Noviembre de 2002 en el Periódico Oficial del GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, el CEPTEA tiene la obligación de presentar de manera mensual su cuenta pública para ser revisada, y en su caso aprobada por el H. Congreso del Estado de Aguascalientes.

**Nota 3. BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y POLÍTICAS DE CONTABILIDAD**

La elaboración y presentación de los estados financieros del CEPTEA están normados por:

- a) La Ley General de contabilidad Gubernamental, (LGCG), vigente a partir del 1 de enero de 2009 con observancia obligatoria a nivel federal.
- b) La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes, en lo que no se contraponga con LGCG.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental puntualiza en su artículo 7 y el Cuarto transitorio la obligación de adoptar e implementar el Plan de Cuentas a más tardar el 31 de diciembre de 2010 a efecto de construir la matriz de conversión y estar en la oportunidad de emitir la información contable y presupuestaria con base acumulativa en forma periódica y sistematizada bajo las calificaciones administrativas, económicas, funcional y programáticas.

**Nota 3-A. REGISTROS CONTABLES DEL CEPTEA**

El CEPTEA no ha implementado en su información los clasificadores presupuestarios armonizados por rubros de ingresos, por objeto del gasto y por tipo de gasto; de igual manera no registra los diferentes momentos contables de los ingresos, de los egresos o del financiamiento.

Considera la Administración del CEPTEA que el proceso de cambio en los registros contables e información financiera se cumplirá en el ejercicio 2015.

**Nota 4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO**

Los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2014 y 2013, se integran por las siguientes cuentas de cheques:

Concepto		2014	2013
Banorte, cuenta #0661002638	(1)	\$ 271,361	\$ 85,280
Banorte, cuenta #0661002093	(2)	107,761	573,135
Banorte, cuenta #0562359666	(3)	7,282	1,594
Banorte, cuenta #0562359657	(4)	182,883	111,955
Banorte, cuenta #0567933539	(5)	81,610	31,279
Banorte, cuenta #0679027890	(6)	1,071,950	645,501

Scotiabank, cuenta #01504020200	(7)	116,533	643,184
Banorte, cuenta #0804394040	(8)	0	0
Banorte, cuenta #0804394793	(9)	0	1,467
Banorte, cuenta #0827284766	(10)	134,375	2,166,853
Scotiabank, cuenta #01504576403	(11)	103,888	74,326
Banorte, cuenta #08040952260	(12)	2,506,457	809
Santander 767 SAR – NISSAN	(13)	496,019	0
Santander 7687 CALSONIC	(14)	143,371	0
Santander 20055 PAGES	(15)	758	0
Santander 206357 FAM	(16)	679,256	0
TOTAL		\$ 5,903,504	\$ 4,335,383

Utilización y manejo de las cuentas de cheques:

1. Cuenta que se utiliza para depositar los ingresos propios.
2. Cuenta en la que se manejan las becas que se otorgan.
3. Cuenta en la que se depositan los recursos estatales que recibe el CEPTEA.
4. Cuenta que se utiliza para depositar los ingresos propios por concepto de cursos y talleres.
5. Cuenta que se utiliza para depositar los ingresos propios por concepto de evaluación y certificación.
6. Esta cuenta se utiliza para dispersión de nómina.
7. En esta cuenta se manejan los movimientos por concepto del SAR.
8. En esta cuenta se manejaron los recursos de FAETA 2012.

9. En esta cuenta se manejaron los recursos de FAETA 2013.
10. Se manejan los recursos que provienen del Convenio de Apoyo Financiero de recursos federales para docentes.
11. En esta cuenta se manejan ingresos propios por certificaciones y evaluaciones.
12. Se utiliza para manejar los ingresos del ramo 33 para el ejercicio de 2014 FAETA.
13. Se manejan los movimientos de SAR y BECAS.
14. Se apertura para un donativo por parte de la empresa CALSONIC.
15. Se apertura para programa especial de infraestructura por Programa de Autonomía de Gestión PAGES.
16. Se apertura para programa especial de infraestructura por Fondo de Aportación Múltiple (FAM).

**Nota 5. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR**

Dentro del rubro de Deudores diversos el importe que representa el 99% del saldo al 31 de diciembre de 2014 está a cargo del Instituto de Educación de Aguascalientes con un importe de: \$5´802,482 y es la misma cifra que se refleja al cierre del ejercicio 2013 y que tuvo su origen a partir de octubre de 2009 integrado por partidas entregadas en diferentes fechas al Instituto para la adquisición de activo fijo. A la fecha no ha terminado de entregar los bienes adquiridos.

**Nota 6. INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO**

Las subcuentas que integran el activo fijo se presentan a continuación:

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Almacén de Mobiliario	\$ 3,914	\$ 3,914
Mobiliaria y Equipo de Oficina	884,290	884,290
Equipo de Comunicación	104,165	104,165
Equipo de Transporte	176,358	176,358

Equipo de Capacitación	13,380,956	13,380,956
Equipo Cultural	52,297	52,297
Equipo Audiovisual	405,517	405,517
Equipo de Impresión	100,864	100,864
Equipo de Dibujo	15,857	15,857
Equipo de Fotografía	78,292	78,292
Mobiliario y Equipo	860,617	860,617
Biblioteca de Obras Técnicas	323,906	323,906
Terrenos	87,470,127	87,470,127
Edificios y Construcciones	71,069,159	71,069,159
Equipo de Computación	4,341,922	4,341,159
Revaluación de Equipo	18,111,524	18,111,524
<b>Subtotal:</b>	<b>197,379,765</b>	<b>197,379,002</b>
Depreciación acumulada	23,004,081	23,004,081
<b>TOTAL DEL ACTIVO FIJO</b>	<b>\$ 174,375,684</b>	<b>\$ 174,374,921</b>

Nota 7. PASIVO CONTINGENTE

---

Las relaciones de trabajo entre el CEPTEA y sus trabajadores se rigen por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; por el Estatuto Jurídico de los ]Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones legales aplicables.

No se tiene cuantificado y registrado el importe de las posibles indemnizaciones y primas de antigüedad que se debieran cubrir a los empleados en caso de despido bajo ciertas circunstancias previstas por la Ley Federal del Trabajo.

#### **Nota 8. PATRIMONIO**

El Patrimonio del CEPTEA se integra con la asignación inicial de aportaciones en efectivo y en especie realizadas principalmente por el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, se incrementa por las aportaciones recibidas del Gobierno Federal y Estatal para ser destinados a la inversión, por los ingresos propios que genere, por los remanentes de ingresos sobre costos y gastos que se obtienen en casa ejercicio, por las donaciones capitalizables, subsidios, participaciones y aportaciones que se reciben, así como por los demás bienes, derechos y recursos que cualquier título legal se adquieran.

Los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio del CEPTEA serán inalienables e imprescriptibles y en ningún caso podrán constituirse gravámenes sobre ellos.

#### **Nota 9. REGIMEN FISCAL.**

a) Impuesto sobre la renta.

El CEPTEA de acuerdo al artículo 102 de la Ley del impuesto sobre la renta está considerado como no contribuyente y no sujeto a esta Ley por ser un órgano Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes; sin embargo determinará un remanente distribuible en caso de omisiones de ingresos, compras no realizadas y erogaciones que no sean deducibles; además de exigir la documentación que reúna requisitos fiscales cuando hagan pagos a terceros.

b) Impuesto Empresarial Tasa Única.

El Artículo 4, fracción I de ésta Ley considera exento del pago del impuesto al CEPTEA por ser un organismo sin fines de lucro.

Participación de los Trabajadores en las Utilidades. La Ley Federal del Trabajo exime al CEPTEA de esta obligación, por ser un organismo público descentralizado con fines culturales, atentos a lo que dispone el artículo 126 en su fracción V de la Ley Federal del Trabajo.